



GAD MUNICIPAL  
**LAS NAVES**

# **GAD MUNICIPAL CANTÓN LAS NAVES**

## **SECRETARÍA GENERAL**

**ORDENANZA DEROGATORIA A LOS  
ARTÍCULOS 22 Y 34 DE LA ORDENANZA QUE  
REGULA LA FORMACIÓN DE LOS  
CATASTROS PREDIALES URBANOS Y  
RURALES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL  
IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y  
RURALES PARA EL BIENIO 2016 -2017 DEL  
CANTÓN LAS NAVES**

### **AÑO 2017**

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTON LAS NAVES

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);*

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

**Que**, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador numeral 5, establece que a los gobiernos autónomos descentralizados tendrá dentro de las competencias exclusivas el crear, modificar o suprimir mediante ordenanza tasas y contribución especial de mejoras;

**Que**, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), determina: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)*

**Que**, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece: *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.*

**Que**, el Art. 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que al Concejo Municipal le corresponde dentro de sus atribuciones el ejercicio de la facultad normativa

en las materias de competencia mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, el Art. 57 literal a) del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la siguiente: *a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

**Que**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio y Extraordinaria de 23 junio de 2016, aprobó: *LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016 -2017 DEL CANTÓN LAS NAVES;*

**Que**, en Memorando N° GADMCLN-AyC-0005-2017, de fecha 10 de enero de 2017, suscrito por la Lcda. Anita Montoya, Jefe de Avalúos y Catastro (E), dirigido a la Lcda. Jhesica Vera, Directora Financiera (e), en el cual en referencia a la sumilla inserta en el Memorandum N° 0240-a-GADMCLN-2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, suscrito por la Ing. Rubí Balarezo, en el cual autoriza realizar la Emisión de los Predios Urbanos y Rurales con el Sistema Sic, para el año 2017, *"hemos procedido a realizar la emisión con el Técnico de Sistema y en el Borrador de la emisión que los valores que arrojan son los siguientes (...) y comparando con la emisión del año 2016 los valores bajan en un 50%, lo que afecta a los intereses de la Institución (...)"*;

**Que**, mediante Informe Interno N° 001-GADCLN-2017-DA-RB, de fecha 12 de enero de 2017, dirigido al Sr. Alcalde, suscrito por la Ing. Rubí Balarezo, Directora Administrativa, en el cual en referencia a *LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016 -2017 DEL CANTÓN LAS NAVES*, indica que: *"en base a este contexto en conjunto con el área Financiera y Avalúos y Catastros se hizo la respectiva emisión en estado de borrador para el año 2017, donde se pudo determinar que al aplicar el Art. 22 con lo que tiene relación con la tarifa de pago del impuesto predial en el área Urbana del cantón, y el Art. 34 con relación al pago de impuesto en el sector Rural, tendría una reducción muy significativa en cuanto a Ingresos Propios y esto contraviene a los intereses Municipales (...)En consecuencia se tendría una reducción aproximadamente del 50%, en cuanto a los ingresos Propios, tomando en consideración que por parte del Gobierno Central en el mes de octubre realizó la tercera reducción, siendo hasta el momento considerables disminuciones que*

*afectan de manera directa en la inversión de obras y la reducción del cupo de endeudamiento con el BD, en este sentido se ha hecho un análisis profundo de la situación, por tanto recomiendo se siga aplicando la tarifa del año 2016, ya que no sería factible también afectar a los ingresos propios de la Institución.*

Que, en Oficio N° 010-GADMLNDC.17, de fecha 19 de enero de 2017, dirigido al señor Alcalde, suscrito por la Lcda. Jhesica Vera, Directora Financiera (e), en el cual luego del análisis correspondiente con lo recaudado por concepto del pago de los impuestos prediales urbanos y rurales en el 2016 a recaudarse en el año 2017, determina en su parte pertinente: "(...) *se produce una reducción a los ingresos corrientes de la institución para el financiamiento de los gastos corrientes*"

Por lo expuesto, en el ámbito de su competencia y territorio, y en uso de su potestad constitucional y facultad legal el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, expide la siguiente:

**ORDENANZA DEROGATORIA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 34 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016 -2017 DEL CANTÓN LAS NAVES**

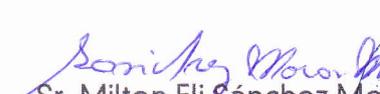
**Art. 1.-** Deróguense los artículos 22 Y 34 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016-2017 DEL CANTÓN LAS NAVES, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio y Extraordinaria de 23 junio de 2016.

**Art. 2.-** La recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales durante el ejercicio fiscal del año 2017 en el cantón Las Naves, se lo aplicará conforme lo determina la Ordenanza Reformatoria por Resolución al Cobro que tiene que ver a las Tarifas que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los predios Urbanos para el Bienio 2010-2011; y, Ordenanza Reformatoria por Resolución al Cobro que tiene que ver a las Tarifas que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los predios Rurales para el Bienio 2010-2011, aprobadas en Sesiones de Fecha 19 de diciembre de 2009.

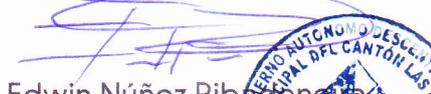
## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial Municipal o en la página web de la Institución.

Dado, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Las Naves, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

  
Sr. Milton Eli Sánchez Morán  
ALCALDE DEL CANTÓN  
LAS NAVES



  
Dr. Edwin Núñez Ribadeneira  
SECRETARIO GENERAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LAS NAVES



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, certifica que la ORDENANZA DEROGATORIA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 34 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016 -2017 DEL CANTÓN LAS NAVES, fue discutida y aprobada en dos debates en las sesiones extraordinarias de 20 de enero de 2017, respectivamente.- **LO CERTIFICO.-** Las Naves, 20 de enero de 2017.

  
Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES



**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES.-** A los veinte días del mes de enero de 2017, a las quince horas treinta minutos.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite original y tres copias, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

  
Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES



**ALCALDÍA DEL CANTÓN LAS NAVES.-** A los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete, a las dieciséis horas quince minutos. **VISTOS.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- **SANCIONO** la ORDENANZA DEROGATORIA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 34 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016 -2017 DEL CANTÓN LAS NAVES para que entre en vigencia, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.

  
Sr. Milton Eli Sánchez Morán  
**ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES**



**CERTIFICACIÓN:** Proveyó y firmó el Sr. Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, la ORDENANZA DEROGATORIA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 34 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016 -2017 DEL CANTÓN LAS NAVES, el veinte de enero del año dos mil diecisiete.- **LO CERTIFICO.-**

  
Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**

